



DECRETO ALCALDICIO N° 2484
AUTORIZA LICITACION PUBLICA
ADJUDICA ADQUISICION QUE INDICA
AUTORIZA EMISION DE ORDEN DE
COMPRAS
REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

12 SEP 2025

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886 otras leyes para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.

El Decreto Alcaldicio N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.866, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250 de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 2040 de fecha 05.08.2025, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, denominada **"ADQUISICION LUMINARIAS DE ALUMBRADO PUBLICO, VARIOS SECTORES, COMUNA DE REQUINOA"**. Aprueba bases Administrativas y Técnicas y Formatos. Designa comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por el Sr. Cristian Donoso M., Arquitecto, la Srta. Elisa Herrera V., Constructor Civil, Secpla, el Sr. Diego Morales Soto, Ingeniero Constructor, Director Secpla, o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 2112 de fecha 12.08.2025 que Autoriza modificación del Decreto Alcaldicio N° 2040 de fecha 05.08.2025, específicamente en las características técnicas de las luminarias.

Debe decir:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	REQUISITOS MÍNIMOS SOLICITADOS
Potencia Declarada	Watts	60 / 90
Eficacia	Lúmenes/Watts	≥ 150 Lm/W
Temperatura del color K (Luz neutra)	Tº	3.000/4.000/5.000K
Vida útil	Horas	100.000
Carcasa hermética de aluminio	IP	66
Grado de protección de la parte óptica de la luminaria	IK	09
Índice de reproducción cromática	CRI	≥ 70
Ángulo de inclinación (regulación)		-15° a +15°
Cierre óptico		Vidrio templado Plano
Producto certificado		SEC

El Memo N° 1189 de fecha 10.09.2025, del Director SECPLA, mediante el cual remite Informe de Evaluación correspondiente a la Licitación Publica **ID 3656-103-LE25**, denominada **"ADQUISICION LUMINARIAS DE ALUMBRADO PUBLICO, VARIOS SECTORES, COMUNA DE REQUINOA"**. Solicita autorizar la adjudicación al Oferente **SERVICIOS ELECTRICOS ELIOTEC LIMITADA, RUT 76.210.575-6, por un monto total de \$22.838.480 Iva incluido, y una plazo de entrega de 01 DIAS CORRIDOS**. Solicita autorizar la emisión de Orden de Compras,

DECRETO :

AUTORIZASE Licitación Publica ID 3656-103-LE25.

ADJUDICASE la "ADQUISICION LUMINARIAS DE ALUMBRADO PUBLICO, VARIOS SECTORES, COMUNA DE REQUINOA", al Oferente **SERVICIOS ELECTRICOS ELIOTEC LIMITADA**, RUT 76.210.575-6, por un monto total de \$22.838.480 Iva incluido, y una plazo de entrega de 01 DIAS CORRIDOS

AUTORIZASE emisión de Orden de Compras.

IMPUTESE el gasto a la cuenta 215.22.04.999.902.000 "Servicios Comunitarios, Servicios a la comunidad", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/DJMS/adr.-.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

Secpla (1)

D.O.M.

Mercado Publico (1)

MEMO : Nº 1189.- /
ANT. : Licitación 3656-103-LE25
MAT. : Solicita lo que indica

REQUINOA, Septiembre 10 de 2025.-

A : SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DE : SR. DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

- 1.- A través del presente tengo a bien remitir a Ud., Informe de Evaluación correspondiente a la Licitación Publica **ID 3656-103-LE25**, denominada **"ADQUISICION LUMINARIAS DE ALUMBRADO PUBLICO, VARIOS SECTORES, COMUNA DE REQUINOA"**, solicita autorizar la adjudicación al Oferente **SERVICIOS ELECTRICOS ELIOTEC LIMITADA, RUT 76.210.575-6, por un monto total de \$22.838.480 Iva incluido, y una plazo de entrega de 01 DIAS CORRIDOS.**
- 2.- Solicita autorizar la emisión de Orden de Compras,
- 3.- El Gasto debe ser imputado a la Cuenta 215.22.04.999.902.000 "Servicios Comunitarios, Servicios a la comunidad", del Presupuesto Municipal vigente.
- 4.- Para su conocimiento y superior resolución,

Saluda atentamente a Ud.,



DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

DJMS/adr.-
Distribución:
c.c. Of. Partes



INFORME RAZONADO

“ADQUISICIÓN LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, VARIOS SECTORES, COMUNA DE REQUÍNOA”.
I.D: 3656-103-LE25.

I. GENERALIDADES

De acuerdo, a Licitación N° 3656-103-LE25 “ADQUISICIÓN LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, VARIOS SECTORES, COMUNA DE REQUÍNOA”, se presentaron en el Portal Chile Compra, las siguientes ofertas y oferentes:

1.- JUAN RUPERTO CANCINO GARRIDO.	RUT: [REDACTED]
2.- ACTING CHILE CIA IND Y COMERCIAL DE INGENIEROS CIVILES LIMITADA.	RUT: 78.177.130-9.
3.- IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CHIVENSU SPA.	RUT: 77.741.502-6.
4.- IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LIMITADA.	RUT: 77.327.630-7.
5.- SERVICIOS ELECTRICOS ELIOTEC LIMITADA.	RUT: 76.210.575-6.
6.- FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA.	RUT: [REDACTED]
7.- GLORIA DE LAS MERCEDES CAÑETE DURÁN.	RUT: [REDACTED]
8.- COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE ILUMINACION ILUMINA LIMITADA.	RUT: 77.883.900-8.
9.- SOCIEDAD COMERCIAL Y DE INVERSIONES CORP PREMIER L.	RUT: 76.473.108-5.
10.- PAULINA MARIA PENIC SIMLESA.	RUT: [REDACTED]
11.- QUALITY SERVICE CHILE SPA.	RUT: 76.632.266-2.
12.- MATERIALES ELECTRICOS SPA.	RUT: 76.781.356-2.
13.- SIEE SPA.	RUT: 77.059.383-2.
14.- SODIMAC S.A.	RUT: 96.792.430-K.

II. ANÁLISIS DE LOS OFERENTES

A) Documentos Soporte Electrónico:

- El oferente JUAN RUPERTO CANCINO GARRIDO, presenta todos los documentos solicitados en las Bases Administrativas y Técnicas.
- El oferente ACTING CHILE CIA IND Y COMERCIAL DE INGENIEROS CIVILES LIMITADA, presenta todos los documentos solicitados en las Bases Administrativas y Técnicas.
- El oferente IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CHIVENSU SPA, presenta todos los documentos solicitados en las Bases Administrativas y Técnicas.
- El oferente IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LIMITADA, presenta todos los documentos solicitados en las Bases Administrativas y Técnicas.
- El oferente SERVICIOS ELECTRICOS ELIOTEC LIMITADA, presenta todos los documentos solicitados en las Bases Administrativas y Técnicas.
- El oferente FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA, presenta todos los documentos solicitados en las Bases Administrativas y Técnicas.
- El oferente GLORIA DE LAS MERCEDES CAÑETE DURÁN, no presenta todos los documentos solicitados en las Bases Administrativas y Técnicas.
- El oferente COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE ILUMINACION ILUMINA LIMITADA, presenta todos los documentos solicitados en las Bases Administrativas y Técnicas.
- El oferente SOCIEDAD COMERCIAL Y DE INVERSIONES CORP PREMIER L, presenta todos los documentos solicitados en las Bases Administrativas y Técnicas.
- El oferente PAULINA MARIA PENIC SIMLESA, presenta todos los documentos solicitados en las Bases Administrativas y Técnicas.
- El oferente QUALITY SERVICE CHILE SPA, presenta todos los documentos solicitados en las Bases Administrativas y Técnicas.
- El oferente MATERIALES ELECTRICOS SPA., no presenta todos los documentos solicitados en las Bases Administrativas y Técnicas.
- El oferente SIEE SPA, presenta todos los documentos solicitados en las Bases Administrativas y Técnicas.
- El oferente SODIMAC S.A., no presenta todos los documentos solicitados en las Bases Administrativas y Técnicas.

B) Documentos Administrativos por Oficina de Partes:

No Corresponde.

III. EVALUACIÓN DE OFERTAS:

En virtud a los antecedentes presentados por los oferentes, se procedió a evaluar las ofertas, según los factores de evaluación y sus respectivas ponderaciones, adjuntadas en planilla de evaluación.

Se solicita las siguientes aclaraciones:

- OFERENTE: **ACTING CHILE CIA IND Y COMERCIAL DE INGENIEROS CIVILES LIMITADA**; RUT: 78.177.130-9.

Se solicita al oferente indicar las siguientes características Técnicas de la Luminaria ofertada: T° de color; índice de reproducción cromática (CRI); Angulo de inclinación, todo esto respaldado adjuntado la ficha técnica de la luminaria ofertada.

Respuesta: El Oferente no responde lo solicitado.

- OFERENTE: **SOCIEDAD COMERCIAL Y DE INVERSIONES CORP PREMIR L**; RUT: 76.473.108-5.

Se solicita al oferente indicar las siguientes características técnicas de la luminaria ofertada: Grado de protección de la parte óptica de la luminaria (IK); Angulo de inclinación (regulación).

Respuesta: El oferente no responde lo solicitado.

- OFERENTE: **SIEE SPA.**, RUT: 77.059.383-2:

Se solicita al oferente indicar las siguientes características técnicas de la luminaria ofertada: Eficacia (Lm/W); Temperatura del color; grado de protección de la parte óptica de la luminaria.

Respuesta: El Oferente indica que los datos solicitados se encontraban subidos al portal.

- OFERTEN: **SODIMAC S.A.**, RUT: 96.792.430-K:

Se Solicita al oferente adjuntar para las personas jurídicas, fotocopia de cédula de identidad vigente del representante legal.

Respuesta: El Oferente responde lo solicitado.

IV. CONCLUSION:

El Oferente **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CHIVENSU SPA.**, rut: 77.741.502-6, presenta en su oferta un tipo de luminaria que no cumple con los requisitos mínimos solicitados en las bases administrativas y técnicas, por consecuencia la oferta es declarada **inadmisible** en virtud a lo establecido en el Artículo 59 del Decreto 661, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

El Oferente **FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA.**, rut: [REDACTED] excluye en su propuesta en el FORMATO N°3 la valorización de las luminarias de 60 W., ofertando una cantidad inferior a la solicitada en la licitación, por consecuencia la oferta es declarada **inadmisible** en virtud a lo establecido en el Artículo 59 del Decreto 661, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

El Oferente **GLORIA DE LAS MERCEDES CAÑETE DURÁN.**, rut: [REDACTED] presenta en su propuesta diferencia en el valor ofertado en el portal de mercadopublico con respecto al FORMATO N° 3, y a su vez, en el valor neto indicado en el portal con el calculado en el FORMATO N°3, por consecuencia la oferta es declarada **inadmisible** en virtud a lo establecido en el Artículo 59 del Decreto 661, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

El Oferente **SOCIEDAD COMERCIAL Y DE INVERSIONES CORP PREMIER L.**, rut: 76.473.108-5, presenta en su oferta 2 tipos de luminarias, las cuales no cumplen con los requisitos mínimos solicitados en las bases administrativas y técnicas, por consecuencia la oferta es declarada **inadmisible** en virtud a lo establecido en el Artículo 59 del Decreto 661, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

El Oferente **MATERIALES ELECTRICOS SPA.**, rut: 76.781.356-2, no presenta FORMATO N° 3, por consecuencia la oferta es declarada **inadmisible** en virtud a lo establecido en el Artículo 59 del Decreto 661, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886,

de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Conforme al análisis de los antecedentes expuestos y evaluación respectiva la Comisión que suscribe, sugiere adjudicar la presente licitación al oferente **SERVICIOS ELECTRICOS ELIOTEC LIMITADA.**, RUT: 76.210.575-6, por un monto de \$ 22.838.480 IVA Incluido, con un plazo de entrega de 1 día corrido, puesto que cumple los requisitos.



ELISA HERRERA VERGARA.
CONSTRUCTOR CIVIL SECPLA.



DIEGO MORALES SOTO.
DIRECTOR SECPLA.



CRISTIAN DONOSO MATURANA.
ARQUITECTO SECPLA.

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-103-
LE25.**

Yo, **Elisa Herrera Vergara**, cédula nacional de identidad [REDACTED] funcionario de el/la **Municipalidad de Requinoa** en el cargo de **Constructor Civil Secpla**, domiciliado en **Calle Comercio N°121**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 3656-103-LE25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los

administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.



NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requinoa, 08 de Septiembre de 2025.



ELISA HERRERA VERGARA
RUT [REDACTED]
CONSTRUCTOR CIVIL SECPLA
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-103-
LE25.**

Yo, **Cristian Andres Donoso Maturana**, cédula nacional de identidad [REDACTED] funcionario de el/la **Municipalidad de Requínoa** en el cargo de **Arquitecto**, domiciliado en **Comercio N° 121, Requínoa**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 3656-103-LE25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los

administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.



NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requinoa, 08 de Septiembre de 2025.



CRISTIAN DONOSO MATURANA

ARQUITECTO

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-103-
LE25.**

Yo, **Diego Joaquín Morales Soto**, cédula nacional de identidad [REDACTED] funcionario de el/la **Municipalidad de Requínoa** en el cargo de **Ingeniero Constructor Secpla**, domiciliado en **Comercio N° 121, Requínoa**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 3656-103-LE25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los

administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.



NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requinoa, 08 de Septiembre de 2025.



DIEGO MORALES SOTO
[Redacted Signature]
INGENIERO CONSTRUCTOR
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA